Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C. veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Rad. No. 110014003005-2020-00640-00
DEMANDANTE: ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MARIA ELVIRA CELEDON HOLGUIN

Teniendo en cuenta lo solicitado en escrito que antecede, por cumplirse lo señalado en el artículo 293 del C.G.P, procédase al emplazamiento de la demandada **MARIA ELVIRA CELEDON HOLGUIN**, en la forma prevista en el artículo 108 Ibid.

Por secretaría, efectúese dicho emplazamiento en la forma prevista en el artículo 10° del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 108 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 97
Fijado hoy 23 de noviembre de 2021 a la hora de las 8: 00 AM

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
09802a113c515b427d1b93cbc573142397ada827ed8b767e60d8d896f7876bb2

Documento generado en 22/11/2021 11:14:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica